

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 16 ENE 2019

Auto de Sustanciación N° 000 2

Radicado No: 76001-33-33-008-2016-00210-00
Demandante: MARGARITA HURTADO
Demandado: UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES – UGPP
Vinculados: NATHALY GARCÉS LENIS Y JUAN MANUEL GARCÉS LENIS,
REPRESENTADOS POR LA SEÑORA MARÍA ROCÍO LENIS; ANYELA
MARINA GARCÉS GÓNGORA; KEVIN GARCÉS SALCEDO; Y RODRIGO
GARCÉS SALCEDO
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

CONSIDERACIONES:

Encontrándose el presente proceso pendiente para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede el Despacho a fijar fecha y hora para ello, no sin antes hacer la siguiente claridad.

Mediante auto interlocutorio No. 1152 de fecha noviembre 18 de 2016, fue admitido el presente medio de control y se ordenó la vinculación al proceso de NATHALY GARCÉS LENIS y JUAN MANUEL GARCÉS LENIS, representados por la señora MARÍA ROCÍO LENIS; RODRIGO GARCÉS SALCEDO, representado por la señora MARY ELIZABETH SALCEDO PALMA; y ANYELA MARINA GARCÉS GÓNGORA, por ser beneficiarios de la pensión de sobrevivientes objeto del presente litigio.

En fecha febrero 23 de 2018, el abogado MARINO RIASCOS SALAZAR, presentó contestación de la demanda en representación del señor KEVIN GARCÉS SALCEDO, como beneficiario de la pensión de sobrevivientes, sin embargo, al revisar el auto admisorio, encuentra el Despacho que por error este no fue tenido como vinculado, lo que obliga a que se sanee dicha situación, teniéndolo efectivamente como vinculado, por las mismas razones que a los demás, según lo signado en la providencia antes relacionada.

Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE:

1. **TENER** por vinculado al señor KEVIN GARCÉS SALCEDO, de conformidad con las razones anteriormente expuestas.
2. **TENER** por contestada la demanda por parte de la entidad demandada UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES – UGPP y por parte de los vinculados RODRIGO GARCÉS SALCEDO, ANYELA MARINA GARCÉS GÓNGORA y KEVIN GARCÉS SALCEDO.
3. **TENER** por NO contestada la demanda por parte de los vinculados NATHALY GARCÉS LENIS Y JUAN MANUEL GARCÉS LENIS.
4. **RECONOCER** personería al Dr. VÍCTOR HUGO BECERRA HERMIDA, identificado con CC No. 14892103 y portador de la tarjeta profesional No. 145940 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte demandada UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES – UGPP, en los términos del poder aportado al expediente.

5. **RECONOCER** personería al Dr. MARINO RIASCOS SALAZAR, identificado con CC No. 16476511 y portador de la tarjeta profesional No. 91193D1 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de los vinculados RODRIGO GARCÉS SALCEDO, ANYELA MARINA GARCÉS GÓNGORA y KEVIN GARCÉS SALCEDO, en los términos del poder aportado al expediente.

6. **SEÑALAR** la hora de las 1120 del día 25 ENE 2019 para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese,

Mónica Londoño Forero
MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez

NOTIFICACIÓN **ESTADO**
En auto anterior se re: 3
Estado No. 3
De 17 ENE 2019
LA SECRETARIA. ca

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 16 ENE 2019

Auto de Sustanciación N° 0003

Radicado No: 76001-33-33-008-2016-00314-00
Demandante: MARÍA ELSY PULIDO
Demandado: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

En vista de los informes secretariales que anteceden, este Despacho,

RESUELVE:

1. Téngase por contestada la demanda por parte de la entidad demandada DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
2. Reconocer personería a la Dra. MERCEDES CLEMENTINA ARTURO HERNÁNDEZ, identificada con la C.C. No. 1144139339, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 247971 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte demandada DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en los términos del poder aportado al expediente.
3. Señálese la hora de las 1040 del día 25 ENE 2019 para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese,

Mónica Londoño Forero
MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En auto anterior se notificó por:
Estado No. 3
De 17 ENE 2019
LA SECRETARIA *[Firma]*